



Domingo 05 de julio de 2009 Personalice lne.es | Modifique sus datos | Contacte con lne.es | RSS

Servicio de envío de titulares



NOTICIAS Asturias

HEMEROTECA » EL TIEMPO »



INICIO NOTICIAS DEPORTES ECONOMÍA OPINIÓN/BLOGS GENTE OCIO VÍDEO SERVICIOS

Oviedo Gijón Avilés Cuencas Oriente Occidente Centro Asturias España Internacional Sociedad y Espectáculos Sucesos Galería Última

lne.es » Asturias

El conflicto por la carrera profesional

Extremadura lo arregló en dos párrafos

Paga a todos sus funcionarios tras modificar la ley de Función Pública

VOTE ESTA NOTICIA ☆☆☆☆☆



Oviedo, Marcos PALICIO

Dos párrafos. Con eso se arregló en Extremadura la carrera profesional de los funcionarios que en Asturias ha encallado en los tribunales por la ausencia de una cobertura legal para el procedimiento de desarrollo que articuló el Gobierno del Principado. Desde que el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA) declaró «anulable» el modelo de carrera del Ejecutivo regional, los sindicatos asturianos han invocado con insistencia el ejemplo del arreglo extremeño. Allí, la ley de Presupuestos para 2009 introdujo dos párrafos en la ley de Función Pública de 1990 para dar forma, así, a una carrera profesional que no plantea exigencia de solicitud de adhesión alguna, como la asturiana, y sólo establece un requisito de acceso, una antigüedad de cinco años en el puesto.

Para todos los funcionarios extremeños que estén en esa situación, el pago es automático e irreversible. Según lo dispuesto en esa norma, se les pagan los complementos del primer nivel de la carrera sin condicionarlos a una evaluación posterior que podría obligar a devolver el dinero, como ocurrió en el Principado. Aquí, el punto más polémico de la resolución en la que el Principado desarrolla la carrera, la que anula la sentencia del TSJA, establece que el personal solicitante que «no superase la evaluación correspondiente deberá reintegrar las cantidades percibidas hasta la fecha por ese concepto». Es aquí donde los sindicatos que denunciaron y los funcionarios que decidieron no adherirse a la carrera detectaron que la Administración les exigía firmar «un cheque en blanco». Desde el Conceyu por otra Función Pública n'Asturies, explican que en Extremadura, «a diferencia de lo que sucedió en Asturias, no hubo un "cheque en blanco", un pago sin conocer las futuras condiciones de evaluación que podían obligar a devolver el dinero, sino un abono automático por cumplir sin más el criterio objetivo de los cinco años de antigüedad». Por un lado, continúa el colectivo de funcionarios, «allí sí hay una ley; por otro, no se somete a chantaje al empleado público».

Las dos regiones arrancan desde el mismo punto de partida. Desde el Estatuto del Empleado Público que exige que, antes de implantar la carrera profesional, cada comunidad autónoma apruebe por ley el sistema de evaluación que regulará la promoción dentro de la carrera. A pesar de que ese método evaluador está todavía por desarrollar y mientras llega, Asturias condiciona los pagos a «una evaluación futura que aún no existe», destacan desde el Conceyu, mientras que Extremadura abona los pluses del primer nivel sin condiciones ni exigencias de adhesión. En el Principado, 14.000 empleados firmaron su incorporación y 5.000 decidieron no hacerlo.

COMPARTIR



¿qué es esto?

ENVIAR PÁGINA »

IMPRIMIR PÁGINA »

AUMENTAR TEXTO »

REDUCIR TEXTO »

Calcular Seguros de Coche

Compara 15 aseguradoras en 3 min. Ahorra hasta 500€ en tu seguro

Oposiciones 2009

Anunciadas 35.895 Plazas Oposición. Informate Ahora y Consigue Tu Plaza



Fotos de Corvera



Fotos de todos los concejos | Más fotos en lne.es

Compromiso Asturias XXI



» Ver ideas » Envíanos tu idea

CONÓZCANOS: CONTACTO | LA NUEVA ESPAÑA | CLUB PRENSA ASTURIANA | PUNTOS DE VENTA | PROMOCIONES

PUBLICIDAD: TARIFAS | AGENCIAS | CONTRATAR



lne.es y La Nueva España son productos de Editorial Prensa Ibérica

Queda terminantemente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos ofrecidos a través de este medio, salvo autorización expresa de La Nueva España. Así mismo, queda prohibida toda reproducción a los efectos del artículo 32.1, párrafo segundo, Ley 23/2006 de la Propiedad intelectual.





Otros medios del grupo Editorial Prensa Ibérica

Diari de Girona | Diario de Ibiza | Diario de Mallorca | Empordà | Faro de Vigo | Información | La Opinión A Coruña | La Opinión de Granada | La Opinión de Málaga | La Opinión de Murcia | La Opinión de Tenerife | La Opinión de Zamora | La Provincia | Levante-EMV | El Boletín | Mallorca Zeitung | Regió 7 | Superdeporte | The Adelaide Review | 97.7 La Radio | Blog Mís-Recetas



[Aviso legal](#)